



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2018

DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ,34 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN I, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LOS ARTICULOS 39 FRACCION I, 59, 60 Y 61 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO EN AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 24 de marzo de 2018 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial
2. El día 28 de marzo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública
3. El día 28 de marzo de 2018 y 02 de abril 2018 se llevaron a cabo los actos de junta de aclaraciones
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 05 de abril de 2018.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social

P.P. Mla del Am Ludger R

- Ing. Carmen Mendoza Rugelio
Jefa del Depto. de Construcción Social

Mla del Am Ludger R *[Handwritten signature]*

Habiéndose inscrito 2 empresas, presentándose al acto cada una de ellas y pasando para su revisión detallada.

Siendo revisadas a detalle, se desecha la siguiente propuesta de los contratistas por las razones siguientes:

[Handwritten notes and signatures]



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2018

REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN AMBIENTAL S.A DE C.V.

OBSERVACIONES:

1.- El Licitante presentó la garantía de seriedad consistente en cheque cruzado a favor del Municipio de Chihuahua, debiendo ser esta a favor de la Tesorería Municipal de acuerdo a lo establecido al art. 42 fracción III, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, así como la cláusula Decima Segunda fracción II numeral 3 y Decima Octava inciso a) de las bases de licitación.

Por lo anteriormente expuesto se **DESECHA** su propuesta a presentar información errónea con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I de su reglamento así como la cláusula Décima Tercera inciso a) de las bases para esta licitación.

Se consideran como propuesta solvente, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, la presentada por el siguiente contratista:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO S.A. DE C.V.	\$1,475,140.58

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

En Chihuahua, Chih. siendo las **12:30** horas del día **09 de abril de 2018**, reunido el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública **No. DOPM-07-2018** correspondiente al ejercicio 2018 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente contratista:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2018

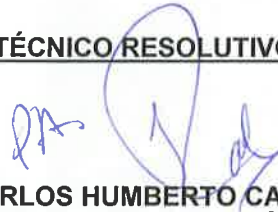
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO S.A. DE C.V.	\$1,475,140.58

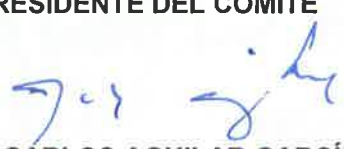
En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité Técnico resolutivo de Obra Pública emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

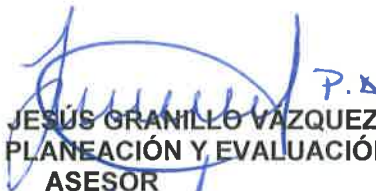

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
SECRETARIO EJECUTIVO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2018**


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO
ASESOR

LIC. VÍCTOR LASO
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR


ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADA

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA


LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA